

**ACUERDO N° MS-DM-MF-1991-2022**  
**EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que del 06 al 17 de junio del 2022 se llevará a cabo en Santiago, Chile, la actividad denominada "*Curso Regional de Capacitación sobre la Autorización y la Inspección de las Prácticas Industriales desde el punto de vista de la Seguridad Radiológica y la Seguridad Física Nuclear.*"

2° Que la participación de los funcionarios Dorell Rojas Fonseca, Eduardo Ramírez Cover y Kenneth Muñoz Bolaños en dicha capacitación, es fundamental para fortalecer las capacidades de este Ministerio como Autoridad Reguladora, la cual debe velar por el correcto funcionamiento de todas instalaciones en las que se desarrolla la práctica de radiografía industrial, así como instalaciones que cuentan con medidores nucleares.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a los señores: Dorell Rojas Fonseca, cédula de identidad 2-0658-0729, Eduardo Ramírez Cover, cédula de identidad 1-1180-0875 y Kenneth Muñoz Bolaños, cédula de identidad 1-1433-0664, funcionarios de la Unidad de Protección Radiológica, para que asistan y participen en el "*Curso Regional de Capacitación sobre la Autorización y la Inspección de las Prácticas Industriales desde el punto de vista de la Seguridad Radiológica y la Seguridad Física Nuclear*", que se llevará a cabo en Santiago, Chile, del 06 al 17 de junio de 2022.

**Artículo 2.-** Los gastos de los funcionarios por concepto de participación, serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo, en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad de capacitación, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 05 de junio y regresando el 18 de junio del 2022.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 05 al 18 de junio de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintidós.  
**PUBLIQUESE.**

**DR. DANIEL SALAS PERAZA**  
**MINISTRO DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha N° 7913